

## PRETENSIÓN ABSURDA

### UNA CARTA

Sr. Director de la Revista ELECTRON.

Muy señor mío y estimado compañero: En el último número de su ilustrada Revista, se inserta una carta anónima en la que aparecen apreciaciones inexactas de una instancia que hace poco fué elevada al Sr. Ministro de la Gobernación.

Desconociendo la forma en que está redactada la instancia, y sólo por el hecho de haber oído, por casualidad, que la mayoría del alto personal emitía favorable opinión, se apresura uno que dice ser Subdirector, á dar la voz de alarma; y toma la representación del personal subalterno para calificar de antipática la idea, y de privilegio irritante lo que se solicita.

Sensible por demás es tal ligereza, y aun cuando la opinión favorable de la mayoría del alto personal desvirtúa en sí el mal efecto que hayan producido los calificativos duros del Subdirector anónimo, no obstante, deseo que todos mis compañeros tengan conocimiento de la solicitud, para que la juzguen sin pasión, y vean que no hay motivo para apresurarse á dar la voz de alarma.

Podrá no ser del agrado de todos el medio de obtener lo que se solicita; pero el principio de justicia en que se funda, no se puede negar.

Si así como es potestativo del Sr. Ministro lo que se encarece, lo fuera el asimilarnos á los Cuerpos armados para no estar sujetos á los dos años del último empleo, dicho se está que ésta hubiera sido la petición, acogida favorablemente por todos. No era posible iniciar esto en la última ley de presupuestos, porque el abatimiento que embarga hoy todos los ánimos no es circunstancia favorable para el buen éxito, pero seguramente se aprovechará la ocasión más oportuna; y hasta tanto que esto suceda, no hay otro medio sino acudir á lo que puede dispensar el Sr. Ministro.

Si no se juzgase este asunto con criterio muy estrecho, creo que no habría verdaderos motivos para combatirlo, pues los mismos que hoy se creyeron algo lastimados, podrían recibir mañana el beneficio, que será tanto mayor cuanto más aflictivo es el estado económico de la nación, cuyas primeras consecuencias han de sufrirlas las clases pasivas. Es de esperar que la instancia siga los trámites correspondientes, y de conformidad con lo que dispone el art. 9.º del Reglamento orgánico, pase á informe de la Junta

Consultiva, y con el del Negociado, podrá formar juicio exacto nuestro digno Director general, y proponer al Sr. Ministro lo que crea más justo.

Ruego á usted tenga la bondad de insertar esta carta y la adjunta instancia en el próximo número de su ilustrada Revista, por lo cual le anticipa las gracias su seguro servidor y compañero Q. B. S. M.

F. S. MONTERO.

Castellón 4 de Agosto de 1898.

### UNA INSTANCIA

Excmo. Sr.: El que suscribe, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos, á V. E. respetuosamente expone:

Que habiendo de cumplir en término breve la edad de 65 años, en cuya fecha, siguiendo la práctica establecida en el Cuerpo, será jubilado; encontrándose entonces que le faltan algunos meses para cumplir los dos años del último empleo, y por esta causa ha de verse privado de los derechos pasivos correspondientes al mismo. Siendo sensible que por pocos meses sufra tan graves consecuencias, se ve obligado, á fin de poder evitarlas, á elevar ante V. E. las consideraciones justísimas que existen en apoyo de su pretensión.

Es muy reducido el número de individuos que en el citado caso se encuentran, relativamente á los que en el mismo año se jubilan; y lo prueba así el que, de siete Jefes que fueron jubilados el año anterior, sólo uno se encontraba en dicho caso; de 11 que se jubilan en el año actual, se hallan sólo dos; y de 12 en el año próximo, se encuentran sólo cuatro en el expresado caso.

Bien pudiera decirse que los que necesitan prorrogar por algunos meses su jubilación están compensados por los que voluntariamente se jubilan antes de la edad prefijada.

El número de Jefes del Cuerpo es únicamente de 114, de los cuales la mayoría se encuentran dentro de la edad de 60 años, y por lo tanto en el término corto de cinco años habrán sido jubilados más de dos terceras partes; coincidiendo esto con el extraordinario movimiento de las escalas en la actualidad.

Con lo expuesto, Excmo. Sr., preténdese demostrar que no habría perjuicio de consideración para ninguna de las clases del Cuerpo por que se acceda á lo que se solicita, y si un gran beneficio para todos los que en lo sucesivo se hallasen en las condiciones mencionadas.

Justo es también consignar, que los pocos que nos hallamos en las circunstancias expre-

sadas, hemos consagrado toda nuestra vida al servicio de Telégrafos, en la que llevamos más de cuarenta años; impulsándonos á pedir esta gracia, más que el deseo de aumentar los derechos de jubilación, la consideración de que cuando ésta pase á ser viudedad ú orfandad sea un poco mayor.

La importante reforma que acaba de realizarse en el Cuerpo en beneficio de las clases subalternas, con aplauso de todos, garantiza á los que estamos para terminar nuestra vida oficial, que ha de ser atendida la sencilla petición que elevamos, que, sobre ser muy justa, en nada se opone á las disposiciones vigentes; siendo potestativo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la concesión de esta gracia.

En virtud de cuanto se deja expuesto,

Suplico encarecidamente á V. E. se digne acordar de Real orden, que los funcionarios del Cuerpo que lleven más de cuarenta años de servicio en el mismo, y al cumplir los 65 de edad no hubiesen cumplido los dos del último empleo, se les prorrogue su jubilación hasta que los cumplan.

Gracia que espera merecer de la justificación de V. E., cuya vida guardé Dios muchos años.

Castellón de la Plana 12 de Julio de 1898.—  
*Felipe Santiago y Montero.*

#### NUESTRA RÉPLICA

Mucho agradecemos al Sr. Santiago y Montero la remisión de su carta y de la copia de su instancia al Sr. Director general, pues á esta circunstancia debemos el poder afirmarnos más en nuestras convicciones, muy contrarias á las suyas. Por otra parte, los escritos de referencia nos proporcionan excelente base para nuestra argumentación.

La voz de alarma que nosotros hemos dado, y que el Sr. Montero cree inmotivada, no puede tener mayor justificación; el mismo interesado lo confiesa en su carta al reconocer que lo que él pretende no puede agradar á todos, ó lo que es igual, que la tal reforma no sería equitativa, y no es pertinente pedir en justicia, tratándose de medidas generales, aquello que no es equitativo. Nosotros vamos más allá: seguimos creyendo que beneficiándose muy pocos, serían los más los que saldrían perjudicados. Esto no nos extraña que no lo perciba claramente el Sr. Santiago y Montero, pues hay muchas cosas que se ven de muy distinto modo al comienzo y al fin de una carrera.

Esto no quiere decir que el Sr. Montero al solicitar lo que en su instancia pretende, no se

haya inspirado en otros móviles que los del egoísmo; sin embargo, hubiéranos parecido menos interesada su actitud si hubiese caído en la cuenta de la justicia de tales pretensiones hace algunos años, los precisos nada más para que el Sr. Montero, caso de haber triunfado entonces su criterio, se encontrara hoy en la escala de Subdirectores, y signiera encontrándose en ella al cumplir los 65 años de edad.

Nuestro comunicante se olvida de que, como todos, ha llegado empujando á la categoría que hoy tiene; y ya en ella, se vuelve airado y grita á los que van detrás: «caballeros, no empujar».

Créanos el Sr. Santiago y Montero: es muy cómodo trazar unas cuantas líneas en un pliego de papel de peseta, y fiarlo todo, no á la justicia de lo que se pide, sino al informe del Jefe del Negociado y de la Junta Consultiva, informes que el Sr. Montero se hace la ilusión de creer que han de ser favorables. Nosotros no esperamos que lo sean; pero si así sucediera, de lo que estamos perfectamente seguros es de que el dignísimo Sr. Barroso, tan querido del personal subalterno, no sancionará semejante atropello, inspirándose no sólo en esos informes que el señor Montero espera, sino también en la opinión del Cuerpo, á la cual el Sr. Barroso tiene el buen gusto de escuchar siempre.

Y fijándonos en el cuerpo de la instancia, en mal hora formulada por el Director de Castellón, vamos á analizar las consecuencias de sus propias afirmaciones.

Dice el Sr. Montero que en su mismo caso se encuentran dos funcionarios dentro del año actual, y cuatro dentro del año próximo 1899. Supongamos que cada uno de ellos necesita por término medio doce meses para completar los dos años del último empleo antes de su jubilación, cantidad media que nos daría, multiplicada por 6, setenta y dos meses. Ahora bien; teniendo en cuenta que estos plazos de prórroga de jubilación correrían simultáneamente para dos ó más agraciados á la vez, podría calcularse como tiempo de espera para producirse estas seis vacantes y hacerse efectivas sus consecuencias, la mitad de setenta y dos meses, ó lo que es igual, tres años que se retrasarían los ascensos de todo el personal del Cuerpo, en la hipótesis que la reforma que pretende el Sr. Santiago y Montero no surtiera efecto más que dos años.

Calculen nuestros lectores á dónde llegarían los inmensos perjuicios que habrían de deducirse si tal cosa prosperase y se hiciera permanente.

Hemos tenido el gusto de examinar un estu-

dio curioso é interesante que ha hecho sobre este asunto un distinguido compañero nuestro que presta servicio en la Dirección general, y de ese estudio resulta lo siguiente, caso práctico que sometemos á la consideración del Sr. Montero y á la de todos nuestros compañeros.

Dicho individuo, manteniéndose el actual estado de cosas, llegará á jubilarse después de veintisiete meses de haber disfrutado la categoría de Jefe del Centro. El mismo individuo, con la ya célebre proposición del Sr. Santiago y Montero, si prosperara, cumpliría los 63 años de edad, con siete meses y diez y nueve días (contados éstos desde la jubilación del que había de producir la última vacante) de antigüedad en la categoría de Director de Sección de tercera clase.

Estas son operaciones sencillas de Aritmética, y hasta con tomarse la molestia de dedicar un par de horas á consultar el escalafón, tomando como ejemplo cualquiera de los individuos que en él figuran.

No negamos que esta es una reforma altamente beneficiosa; ¿para quiénes? Para los que, en el momento de hacerse, ocupan los 30 ó 40 primeros números del escalafón. Para el resto de los telegrafistas es horriblemente perjudicial, y á esto se reduce la justicia que pide el Sr. Santiago y Montero.

¿Se dejarán arrastrar por estos egoísmos los altos funcionarios que forman la Junta consultiva, y que se encuentran comprendidos dentro de aquellos 30 ó 40 primeros números de nuestro escalafón? Hasta ahora nuestro deber es negarlo en absoluto, como desde luego lo negamos.

Por último, el Sr. Santiago y Montero, como si sintiera un peso abrumador y molesto con las últimas reformas conseguidas en beneficio de las clases subalternas del Cuerpo, se refiere á ellas en el texto de su instancia como diciendo: «Ya habéis obtenido bastante; si mi pretensión ahoga para siempre vuestras legítimas aspiraciones, considerarse compensados con el éxito de vuestras reformas.»

Y termina su obra sacando el Cristo de los cuarenta años de buenos y dilatados servicios, como si los servicios de los demás no fueran tan dilatados y tan buenos como los del Sr. Montero, si bien no todos podemos decir que, figurando en la categoría de Directores de Sección, hemos servido en estaciones de día completo fusionadas con correos, como la de «El Escorial». Esto, podrá creer el Sr. Montero que es duro, aunque le aseguramos que no es nuestro propósito decir cosas duras. Lo que no podrá segura-

mente negar, es que sea verdad como lo es. ¿A qué móviles respondió el destino á «El Escorial» de un funcionario con la categoría de Director? No queremos entrar en esta suerte de consideraciones. Lo que sí nos duele es tener que refrescar la memoria de los demás, saliendo á la defensa de los intereses más sagrados del Cuerpo de Telégrafos, que ve en la proposición del Sr. Santiago y Montero un peligro para sus más legítimas aspiraciones.

Que se haga lo que dicho señor caprichosamente pide, y se perderá en esta Corporación toda ilusión y todo estímulo.

Por fortuna, nosotros nada tememos mientras la persona que nos dirija reúna las condiciones de imparcialidad y buen juicio que el señor Barroso posee en alto grado.

UN SUBDIRECTOR.



## TRIBUNA LIBRE

### LA IGNORANCIA

El hombre, en sus estudios sobre la idea que en sí representa esta palabra, la ha considerado bajo los puntos de vista siguientes:

1.º Cuando quiere expresar la falta de ciencia y de letras, ya sobre una sola materia, ya sobre varias, emplea solamente la palabra *Ignorancia*.

2.º Cuando proviene de negligencia grande en imponerse el hombre en sus deberes, se vale de la expresión llamada *Ignorancia crasa*.

3.º Cuando quiere expresar que el entendimiento carece de ideas que le exciten alguna duda sobre las cosas que considera ciertas, estimulándole á averiguar y saber lo que ignora, hace uso de la expresión *Ignorancia invencible*.

4.º y último. Cuando quiere expresar que la ignorancia procede de negligencia en aprender lo que puede y debe saberse, emplea la expresión *Ignorancia supina*.

¿Cuál de estas cuatro clases de ignorancia es la más perjudicial?

Todas ellas. Pero indudablemente las más censurables y que pudieran llamarse hasta criminales son, á no dudar, la ignorancia crasa y la ignorancia supina.

Decir que un hombre ignora porque quiere, es un delito que debía estar penado en el Código, porque representa ó equivale á la *Holganza*, que es la que profesa el hombre que no quiere trabajar.



En una palabra, el *vagabundo*.

El hombre entendido en leyes, al sentar jurisprudencia, pronunció y fué aceptada como aforismo jurídico, la siguiente frase: *Ignorantia juris non prodit*.

Es decir: *La ignorancia del derecho no aprovecha*.

Pero á esta sentencia jurídica se impone una grande, trascendental y que lo abraza todo.

Esta frase en las actuales circunstancias es la siguiente: *La ignorancia crasa y supina* en los distintos ramos del saber humano, ha de ser la ruina de España.

La ciencia eléctrica es la que predomina en el presente siglo.

La ciencia eléctrica es la que reinará en el grande imperio del mundo de las ciencias en el próximo siglo.

Que todo lo existente obedece á un movimiento etéreo que se verifica con mayor ó menor rapidez, variando de forma y de condensación en ciertos fenómenos para que nuestros sentidos lo aprecien de manera más distinta, es una hipótesis admitida como verdad por los físicos más eminentes.

Es decir, que es admitir la *unidad de las fuerzas físicas*, que es el símbolo del progreso sumo.

Pensar que sin el estudio y con los actuales conocimientos nos basta para vivir en sociedad con las generaciones venideras, es una aberración grandísima. Anular, pues, los exámenes de ampliación, como dicen algunos, es una atrocidad tan grande que equivale á nuestra ruina completa.

Vivir en el siglo XX y formar la generación de hombres maduros con los conocimientos que poseemos actualmente, es el mayor de los desperates.

Crear que si nouviésemos obligación y necesidad grande de estudiar y adquirir algunos conocimientos del progreso y adelantos de la ciencia eléctrica, los íbamos á adquirir estudiando por amor á la ciencia, es una ilusión.

España se está revelando actualmente como un pueblo decrepito, y nosotros, los que hemos de formar la parte autoritaria de la Nación, en atención á nuestra edad, somos los llamados á rejuvenecerla. ¿De dónde proviene esa decrepitud? Fácil es conocerlo.

Examinad los medios y los conocimientos que posee la marina española y lo ocurrido en la bahía de Manila primeramente, y después en la de Santiago de Cuba, con las escuadras de los Almirantes Montojo y Cervera, y os convenceréis de una cosa bien triste.

Si á cualquier otra institución ó corporación de nuestra querida España le tocase poner de manifiesto los pocos medios de que dispone y sus limitados conocimientos, veríais qué pronto se ponían de relieve *la pobreza y la ignorancia*. ¿Cómo salir de ambas cosas? Con el trabajo y con el estudio.

Trabajemos con amor y con fe, como nos recomendó aquel querido compañero nuestro.

Pero no tomemos el trabajo en el sentido único del trabajo corporal, porque desgraciadamente los telegrafistas estamos más explotados en este sentido que ningún empleado del Estado y aun de Compañía particular.

Trabajemos por que este trabajo corporal que enrudece los sentidos se dulcifique, y dediquémonos de lleno al trabajo intelectual, en la seguridad de que á fuerza de obligar á nuestro cerebro llegaremos á conseguir algo de lo que ha de engrandecer á nuestra patria.

Que los telegrafistas trabajamos más que ninguna Corporación del Estado y aun que los empleados en Sociedades particulares, no necesita demostración, porque es la que de día y de noche se halla dedicada á ese trabajo vehemente del minuto, que mortifica y aniquila esperando el fin, que nunca llega, con una abnegación grandísima y con unos elementos tan reducidos y en tan malas condiciones, que están pidiendo á voces un remedio grande en personal y material, lo mismo que lo pedían los valientes marinos víctimas de la defensa de Cuba y Filipinas.

No olvidemos la citada sentencia, y jamás concibamos la idea de que esos exámenes desaparezcan, porque eso equivale á nuestra ruina y á la humillación de la tantas veces gloriosa y noble España.

Madrid 3 de Agosto de 1898.

ANTONIO DELMO.

## EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Y EL CUERPO DE TELÉGRAFOS

No nos faltaba otra cosa. Con sorpresa, y resistiéndonos á creerlo, hemos leído en la prensa política la noticia de haber otorgado el Municipio madrileño á un particular la autorización por éste solicitada para establecer en la corte estaciones eléctricas para comunicarse entre sí y con una Central las Sociedades é individuos que se abonen á un nuevo servicio eléctrico. No se determina en la famosa concesión de nuestros ya

célebres ediles, qué clase de aparato ha de ser objeto de explotación por parte del concesionario: si se trata de aparatos de señales, de aparatos telegráficos, de aparatos telefónicos ó de algún otro nuevo sistema eléctrico que sirva para ponerse en comunicación dos ó más personas.

Nada se dice tampoco en la concesión, de procedimiento de servicio, precio máximo de los abonos, á qué reglas deberá sujetarse este nuevo concesionario en relación con los servicios telegráficos y telefónicos ya establecidos, etc., etc.

Por lo visto, dada la formalidad escrupulosa con que el Ayuntamiento realiza todos los negocios y la seriedad que preside todos sus acuerdos, ha creído que bastaba, y así lo ha hecho, con decir al concesionario: «puedes montar todas las estaciones eléctricas que tengas por conveniente». ¿Para qué? ¿En qué forma y qué servicios han de prestar estas estaciones eléctricas? ¡Ah!, esto no importa; lo pide Fulano, lo recomienda Mengano, se trata de un buen negocio..., pues á decir que sí.

Si es broma, puede pasar, aunque suponemos que al concesionario de estos servicios que se proyecta establecer, no le hará maldita la gracia haber perdido su tiempo y su dinero para que luego le resulte una bromita pesada de los concejales madrileños; porque lo más gracioso del caso es, que el Ayuntamiento se ha metido en camisa de once varas, tomando acuerdos para los cuales no está autorizado. Es bien extraño que esta Corporación, que se pasa de lista en otras cosas, ignore que el Gobierno de S. M., y sólo el Gobierno, ó, por delegación suya, la Dirección general de Telégrafos, es la única entidad en España que puede conceder ó negar esta clase de autorizaciones, con arreglo á las disposiciones vigentes, si se trata de servicios conocidos ya, y con más razón si se trata de nuevos servicios, para cuyo planteamiento sería preciso establecer reglas para no entorpecer los servicios similares que el Estado explota.

Es más: el Ayuntamiento de Madrid, no ya para concesiones particulares, sino aun para sus propios servicios, no puede realizar ninguna clase de instalaciones que signifique comunicaciones eléctricas, sin la formación de un expediente, del cual tiene que conocer la Dirección general de Telégrafos, y ésta dar el oportuno permiso estableciendo condiciones. Sin este requisito, repetimos, nada puede hacer el Ayuntamiento. Si para lo suyo no está autorizado, bastará este razonamiento para comprender que la referida Corporación ha usurpado atribuciones que sólo tiene la Dirección general de Telégrafos.

En este Centro, nada se sabe oficialmente del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, referente á esos servicios eléctricos; pero como todos los acuerdos del Municipio se publican en los periódicos oficiales, suponemos que esto será suficiente para que la Dirección general tome cartas en el asunto y no consienta el inaudito atropello que se pretende, con menoscabo de las prerrogativas y atribuciones del Cuerpo de Telégrafos.

## REGLAMENTO ORGÁNICO

DEL CUERPO DE TELÉGRAFOS

Con motivo de una noticia publicada en nuestro número anterior, acerca del nuevo reglamento y del Real decreto de 18 de Julio último reorganizando el servicio interior del Ministerio de la Gobernación, recibimos algunas aclaraciones que con gusto hacemos públicas.

Según nos afirman, lo que previene el artículo 4.º de dicho Real decreto se refiere exclusivamente á la organización de los servicios interiores de la Dirección general, en la cual habrá que modificar el actual estado de cosas, sujetándose, en la forma al menos, al régimen establecido en las dependencias del Ministerio. De todas estas modificaciones, la más importante es la creación de Secciones, al frente de las cuales estarán Jefes de Administración, y éstos serán los únicos que llevarán el despacho con el Director general. Los Jefes de negociado despacharán únicamente con los Jefes de sección.

El mayor desarrollo que han adquirido los servicios de nuestra Dirección general, exigirá que el número de secciones que se forme sea de cinco, por lo menos, que probablemente tomarán las denominaciones siguientes:

- 1.ª Sección del personal.
- 2.ª Sección de servicios (interior é internacional).
- 3.ª Sección de material.
- 4.ª Sección de construcciones.
- 5.ª Sección de contabilidad.

Además de estas cinco secciones, subsistirá la Delegación general, recientemente creada para los servicios telefónicos de España, continuando como hoy al frente de la misma un Jefe de Administración.

Desde luego que esto nada tiene que ver con el reglamento orgánico del Cuerpo; sin embargo, alguna relación íntima existe entre ambos trabajos, pues será forzoso tener presente cuál ha de ser en definitiva la organización de la Direc-

ción general, para determinar en el reglamento orgánico cómo ha de seguir funcionando la Junta consultiva, con cuántos Jefes, y asuntos que han de caer bajo su jurisdicción.

Sabemos que el nuevo reglamento orgánico está ya concluido por la ilustrada ponencia que se encargó de este difícil trabajo, pero que todavía no ha sido visto en Junta. Sería de desear que este asunto, de tan vital importancia para el Cuerpo, no se retrasara por la nueva organización que haya que darle á la Dirección general; y fundándonos en este deseo, que consideramos muy legítimo, nos permitimos rogar al digno Sr. Barroso y á todos los Jefes de aquél Centro administrativo, que apresuren todo lo posible su trabajo, y tengamos pronto algo fijo y estable á que saber atenernos, pues á nadie se le ocultará que no faltaría mucho á la verdad el que dijese que desde hace tiempo no tenemos reglamento orgánico, y que nuestra situación es bastante anómala.

Por fortuna, la atmósfera que hoy se respira en las altas esferas es beneficiosa para el Cuerpo; el Sr. Barroso, por sus propias iniciativas unas veces, y otras siguiendo consejos de nuestros Jefes, viene haciendo una campaña muy merecedora de nuestra consideración y de nuestra gratitud.

Pues bien; abocados como estamos á un cambio político, que han de imponer más ó menos pronto las desgracias de la Patria, ellos mismos, el Sr. Barroso y los Jefes de la Dirección general, serían los primeros en lamentarse de que hubiese llegado ese momento sin haber terminado el complemento de su buena obra.

## ELECTRICIDAD

Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto sobre los petróleos, aceites minerales y carburo de calcio, y sobre el alumbrado por el gas y la electricidad.

### CAPITULO PRIMERO

#### *Disposiciones generales.*

Artículo 1.º El recargo transitorio sobre el petróleo y el impuesto sobre el consumo del gas y de la electricidad, creados por el art. 7.º de la ley de Presupuestos de esta fecha, se exigirá con arreglo á la tarifa siguiente:

	Pesetas.
Por cada kilogramo de petróleo refinado.....	0,0375

	Pesetas.
Por cada kilogramo de petróleo crudo y demás aceites minerales destinados al alumbrado.....	0,0300
Por cada kilogramo de carburo de calcio.....	0,10

Por cada metro cúbico de gas y kilowat hora de electricidad, el 10 por 100 del valor en venta de dichas unidades en el sitio de consumo.

Art. 2.º Los expresados recargos é impuestos estarán libres de todo arbitrio ó gravamen creado ó por crear con destino á las atenciones municipales.

Art. 3.º El impuesto sobre el gas y la luz eléctrica será satisfecho por los consumidores; tendrá el carácter de obligatorio para el Estado, la provincia y el Municipio, aunque fabriquen el gas y la electricidad para su propio uso exclusivamente, y aunque hubieren contratado á precios fijos y á largo plazo el alumbrado con empresas particulares, y será recaudado por los respectivos fabricantes, quienes tendrán obligación de ingresar su importe en las areas del Tesoro.

Art. 4.º Los fabricantes tendrán todos los derechos, deberes y atribuciones de los recaudadores de rentas públicas para los efectos de la cobranza del impuesto.

Los Delegados de Hacienda les prestarán auxilio en cuanto al modo de proceder contra los deudores morosos, y los fabricantes podrán designar personas que merezcan su confianza para el cargo de agentes ejecutivos.

Art. 5.º Los Ayuntamientos que tengan alumbrado de gas ó de electricidad incluirán en el término de un mes en sus presupuestos de gastos para 1898-99 las cantidades necesarias para satisfacer el impuesto de consumo sobre dichos artículos, y en los de ingresos los recursos correspondientes.

Art. 6.º Los contratos con los Ayuntamientos ú otras entidades para el suministro de luz durante toda la noche ó tiempo indeterminado, por un tanto convenido y no por unidad de consumo, podrán reformarse á petición de cualquiera de las partes, teniendo en cuenta la variación que en el precio de la luz se introduce por la ley de creación del impuesto.

Art. 7.º Las bases para la liquidación del impuesto serán siempre la producción del gas ó de la electricidad, medida en fábricas, y el precio en venta de las unidades respectivas, deduciéndose el 15 por 100 para el gas y el 20 por 100 para la electricidad por fugas y pérdidas, y la parte del uno ó de la otra que se destinen á



usos industriales exclusivamente, y debiendo comprobarse todos los datos expresados por cuantos medios estime convenientes la Hacienda, incluso el examen de los libros de contabilidad de los fabricantes.

Art. 8.º El recargo de los petróleos y aceites minerales y sobre el carburo de calcio, se hará efectivo en las aduanas.

## CAPÍTULO II

### *Conciertos con los fabricantes de gas y luz eléctrica.*

Art. 9.º La Hacienda podrá concertar por dos años el pago del impuesto con todos los fabricantes de gas y de electricidad, ó con los de cada región, provincia ó localidad, ó con cada uno de ellos individualmente.

Art. 10. Para la celebración de los conciertos servirán de base los datos expresados en el art. 7.º, pudiendo deducirse de la cantidad líquida que resulte la parte que la Administración estime razonable, sin exceder del 20 por 100 de aquélla.

Art. 11. Los conciertos se solicitarán por los respectivos fabricantes ó personas que legalmente les representen, y se celebrarán con la Dirección general de Contribuciones indirectas, ya se trate de conciertos con la generalidad de los fabricantes, con los de una región ó provincia, ó ya sean individuales; pero en ningún caso se consideran firmes hasta que sean aprobados por el Ministerio de Hacienda.

Art. 12. Cuando los fabricantes de electricidad la vendan á un tanto alzado por cada lámpara, se deducirá el precio del kilowatt, calculando que cada bujía consume tres y medio watts en una hora, y que estarán encendidas durante cinco horas diarias la tercera parte de las lámparas abonadas. Si el número de lámparas no fuese divisible por tres, se aumentará al cociente una unidad por la fracción que resulte.

En ningún caso se admitirá que el precio del kilowatt hora baje de 0,70 pesetas.

Art. 13. Los conciertos se intentarán y llevarán á efecto, en su caso, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este reglamento; pero los fabricantes tendrán la obligación de recaudar el impuesto desde el día 1.º de Julio próximo.

Art. 14. Los fabricantes que se concierten ingresarán en las arcas del Tesoro el importe del precio del contrato, por dozavas partes, en los cinco primeros días del mes siguiente al del vencimiento de cada uno de los meses del respectivo año económico.

(Continuará.)

## LOS ASPIRANTES TERCEROS

Sr. Director del ELECTRON:

Muy señor mío y compañero: Siendo la Revista de su digna dirección defensor entusiasta de los intereses del Cuerpo y personal de Telégrafos, siempre y cuando estén basados en los principios de equidad y justicia y garantidos por la ley, me tomo la libertad de escribirle esta mal hilvanada epístola, encaminada á la defensa de una causa á mi parecer muy justa, no dudando merecer de usted la inserción de aquélla en las columnas de su ilustrada Revista.

Recordará usted muy bien, Sr. Director, que los exámenes principiados en Julio del 96, fueron anulados en virtud de la Real orden del 19 de Diciembre del mismo año, á consecuencia del procesamiento de algunos individuos del Tribunal, quedando, por consiguiente, sin efecto las actas expedidas por el Tribunal, ya fuesen favorables, ya adversas. No voy á discutir aquí la justicia y razón en que pudiera fundarse aquella Real orden, aunque, en mi humilde parecer, son algo discutibles, pues si era verdad que habia soborno, para eso están los Tribunales de justicia, para depurar hechos y exigir responsabilidades, y no nivelar á culpables é inocentes, comprendiendo á todos bajo una ley despótica y arbitraria, y tan perjudicial para sagrados intereses legitimamente adquiridos como contraria á toda fórmula legal y principio justo; y si no habia el soborno, mucho más se evidencia la sin razón y poco fundamento de la mentada Real orden.

Pero prescindiendo de esto, y supuestas la oportunidad y justicia de la Real orden de referencia, agítase otra cuestión, que clara y evidente en sí, resulta muy oscura é intrincada para algunos.

Como dice terminantemente la Real orden de 19 de Diciembre del 96, se anulan los exámenes iniciados en Julio «á consecuencia del procesamiento de algunos individuos que formaban el Tribunal», es decir, en tanto se ilegitimaron las actas en cuanto se supuso la culpabilidad de los indicados señores; y en consecuencia con ello, fuimos llamados á segundo examen los 374 candidatos ya examinados y calificados según el parecer y sentencia del Tribunal procesado, expidiendo en favor de los que fuimos aprobados la Dirección general los correspondientes títulos á Aspirantes segundos.

Pero es el caso que revisada la causa (como pidió el fiscal) por el Jurado elegido al efecto,

han sido absueltos los mentados individuos, quedando demostrada su inculpabilidad; y aquí viene el problema. ¿Por qué no se han de reexpedir en favor de los que, aprobados en el primer Tribunal, fuimos desaprobados en el segundo, los títulos que después de concedidos nos han sido injustamente arrebatados? Si quitada la causa se destruye el efecto, y la causa de quitarnos los títulos fué la supuesta culpabilidad del Tribunal, y ésta no existe, ¿por qué ha de existir la injusticia y atropello de que somos víctimas, con el despojo ilegítimo que se nos hace, atentando contra toda ley y hollando sacratísimos derechos?

Y no se nos diga que la competencia técnica se resolvió independientemente del proceso, en el segundo Tribunal, en 11 de Enero del 97, y por lo tanto, que conforme al segundo fallo, se han expedido de nuevo los títulos, registrándose á los principios de justicia, de las circunstancias arbitrarias que han mediado en esa maldita cuestión.

Desde Julio del 96 en que fuimos por vez primera examinados hasta los últimos días de Diciembre en que se nos notificó oficialmente la validez de los primeros y la convocatoria á segundos exámenes, media el espacio de seis meses, tiempo más que suficiente para olvidar la mitad de la materia, y para remediar esta falta se nos concedieron los pocos días que hay desde los últimos de Diciembre hasta ¡¡11 de Enero del 97!! ¿Fué aquella medida racional, prudente y equitativa? No quiero seguir comentando, porque pudiera incurrir en algún desliz, y además el simple cotejo de fechas es un argumento firmísimo de la ligereza con que se obró al dictar la célebre Real orden de referencia con aquellas condiciones.

Pero no quiero terminar sin hacer un llamamiento á todos mis compañeros conmigo perjudicados, para que, acudiendo á todos los medios que la ley nos concede, podamos recabar de la superioridad la reexpedición de nuestros títulos y que se nos reconozcan nuestros derechos tan legítimamente adquiridos en los exámenes de Julio del 96, pues la competencia técnica en el segundo Tribunal no pudo probarse debidamente por las circunstancias anómalas que en él concurren, ni tampoco tiene razón de ser hoy ya la anulación del primer examen, demostrada como está la inculpabilidad de los señores que componían el Tribunal.

¿Será nuestra palabra *vox clamantis in deserto*? ¿Serán desatendidas nuestras quejas y desoídos nuestros lamentos? El buen nombre de

la Dirección general tendría que estar más interesado que nadie en el pleito, por ser justa la petición que se expone y habría de tener interés para que se ventilase el asunto lo antes posible; á nosotros sólo nos incumbe defendernos. Arriba, pues, compañeros, unamos nuestras peticiones, formulemos nuestra protesta y trabajemos hasta la consecución de nuestro objeto, tan noble como justo.

UN ASPIRANTE.

## APUNTES

### LA INCANDESCENTE RERHST

Entre los muchos inventores que se dedican á buscar los medios de aumentar el rendimiento de las lámparas incandescentes, el Profesor Rerhst ha seguido un camino original. Ha observado que la cal y el magnesio, cuyas propiedades emisivas son muy conocidas y se han utilizado por la luz Drumond, son materias bastante conductoras de la corriente eléctrica, con tal de que se las lleve previamente á una temperatura bastante alta. Si se toma una barrita hueca de magnesio, se la somete á una diferencia de potencial análoga á la de nuestras distribuciones eléctricas y se la *ceba* calentándola mucho con cualquier manantial de calor, la corriente pasa por la barrita y la mantiene incandescente; pero con una incandescencia tal, que cada bujía lumínica se obtiene con un gasto de energía *tres veces menor* que el de las lámparas ordinarias.

De lo dicho parece resultar la posibilidad de fabricar lámparas de notable rendimiento con la condición de hallar el medio de realizar prácticamente el *cebo* previo del filamento de magnesio.

Esta noticia la da el Sr. G. Claude en *L'Étincelle Electrique*.

### NUEVA LÁMPARA ELÉCTRICA

La que lleva el nombre de Nerust viene á dar mayor impulso al alumbrado eléctrico, en el cual puede constituir un verdadero progreso.

Su principal ventaja consiste en usarse sin la ampolla para el vacío, teniendo también la de gastar una cuarta parte de la corriente para el mismo alumbrado; una lámpara dando 21 bujías, sólo gastaba 27 watts. Los detalles de construcción no son aún conocidos, y sólo se sabe la base principal del invento, que es que el óxido de magnesio, cuando se calienta hasta la



incandescencia, se convierte en electrolito. Como cuerpo que pone incandescente se usa una barra de 7 milímetros de largo y 4,5 milímetros de diámetro exterior, atravesada por una perforación de 1,5 milímetros.

Este cuerpo ha de ponerse incandescente por algún medio exterior, y después la corriente se pasa sólo para reponer la pérdida por radiación de calor. La corriente que se emplee tiene que ser alterna para no descomponer la magnesia.

El profesor Nerust propone pasar la barra incandescente por las chispas de una bobina de inducción.

### LA ELECTRICIDAD PARA TODO

La prensa, en más de una ocasión, ha dado cuenta de casamientos efectuados en bicicleta en el país más estrambótico del mundo, ó sea en los Estados Unidos, de cuya prensa copiamos los datos que siguen, referentes al casamiento eléctrico cumplido en Nueva York, cuyos innovadores y protagonistas han sido Carlos Merten y la Srta. Gilmor.

Los dos futuros cónyuges y sus acompañantes se dirigieron á la iglesia en automóviles eléctricos; un órgano, movido por la electricidad, dejó oír piezas musicales apropiadas á las circunstancias; un fonógrafo vocalizó la marcha nupcial de *Lohengrin*, y después de la ceremonia, presididos por los recién casados, el séquito se reunió en un banquete cuyos manjares se prepararon por la acción de una cocina eléctrica.

La prensa yanqui no dice si en este casamiento original hubo *explosiones*, porque si bien es cierto que éstas ocurren después de la luna de miel, como en el caso presente se trata de corrientes eléctricas y de yankis, las explosiones deben surgir mucho más.

### EL TELÉFONO AUTOMÁTICO

Es bien sabido que el teléfono actual, tal como se explota, tiene dos graves defectos: el uno el ser demasiado caro en todos los países menos en Suecia. El otro defecto, que no deja de ser causa de limitar sus aplicaciones, es el mal servicio que generalmente dan las señoritas encargadas de él, que no toman la obligación bastante en serio y están preparando el que desaparezca para ellas ese modo, no diremos de vivir, pero siquiera de ayudarse. Si el servicio del teléfono fuera mejor y más barato, es muy posible que no se hubiera ocurrido nunca trabajar para bus-

car el teléfono automático; pero tal como las cosas han ocurrido, se ha buscado y se ha encontrado, y por medio de él cada abonado se pone en comunicación con cualquiera de los demás por acción propia, sin auxilio personal de nadie, sino por los medios que ofrece el aparato mismo. Se empezó la explotación de este sistema en pequeña escala, se llegó al teléfono de 1.000 abonados, después tuvimos conocimiento de una instalación para 4.000, y hoy debe estar ya tan perfeccionado, que hace pocos días que se ha decidido aplicarlo en Filadelfia, cuya red telefónica sirve á 12.000 abonados. Si nuestras señoritas telefonistas quieren evitar la invasión en España del teléfono automático, harán bien en esmerarse para que no reneguemos del servicio telefónico que nos prestan.

## ALUMBRADO Y TRACCION

ELÉCTRICA

*Concesiones de aguas.*—D. Marcel Fournel, vecino de San Sebastián, ha solicitado la concesión de 900 litros de agua por segundo del río Nalón, en Olloniego, para la producción de energía eléctrica.

La sociedad azucarera asturiana, que construye una segunda fábrica en Villalegre, cerca de Avilés, ha solicitado variar el cauce del río Arbós y derivar de él 30 litros de agua por segundo.

—Parece que se trata de construir en la provincia de Gerona un tranvía eléctrico de Ripoll á Puigcerdá, utilizando la corriente que puede fácilmente obtenerse en los abundantes saltos de aquella región.

Un Ingeniero se halla ya practicando los estudios convenientes.

—La subasta celebrada el 20 del pasado Julio para el suministro de alumbrado eléctrico en la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia) durante un período de veinticinco años, ha sido adjudicada al único postor D. Julián López Bustamante, en 2.500 pesetas anuales, importe del presupuesto.

*La electricidad en Barcelona.*—La competencia entre las Sociedades que suministran corriente eléctrica á Barcelona, hace que vendan á 90 céntimos el kilowatt, mientras que en Madrid, donde va habiendo tantas centrales, sigue el precio de 1,10. Para fuerza se vende la corriente en Barcelona á 25 céntimos, mientras que en Madrid se sostiene el precio de 60 céntimos, que es una atrocidad.

La Central que se monta en Barcelona para los tranvías tendrá disponibles 4.000 caballos de fuerza; no sabemos si aquella instalación venderá corriente para luz.

**Alumbrado por arcos en Bilbao.**—El Municipio bilbaíno está ultimando los trabajos para que se alumbrase de nuevo y por tercera vez por arcos voltaicos el puente y la plaza de la Villa.

Tanto en Cádiz como en Sevilla, se emplean numerosos arcos, con gran lucimiento, en algunas vías públicas.

—Dicen de Jaca (Huesca), que en Oloron se piensa en organizar una Sociedad para la construcción de un tranvía eléctrico desde la estación del ferrocarril en aquella ciudad hasta la de Jaca, á cuyo fin los iniciadores han invitado ya á algunos capitalistas aragoneses para secundar tan importante proyecto.

—La población de Mequinzenza (Huesca) contará en breve con instalaciones para el servicio de la luz eléctrica, habiéndose empezado los tanteos para estudiar la realización de dicha empresa.

—Bajo la dirección del Ingeniero electricista Sr. Brunet, han empezado las obras del tranvía directo de Barcelona á San Juan de Horta, comenzando por los desmontes de tierra para abrir la explanación.

También se ha dado principio al movimiento de tierras para la construcción del puente de *tramo metálico* sobre la Riera de Horta, cuyo puente pondrá en directa comunicación con Barcelona toda la barriada de Santa Eulalia de San Andrés de Palomar.

—Se está terminando la instalación de una Central eléctrica que, situada en los talleres que en Madrid tiene la Escuela central de peritos mecánicos electro-técnicos, ha de suministrar en breve plazo, utilizando una máquina de vapor semifija con dinamo de corriente continua y batería de acumuladores Tudor, luz á la misma y edificios inmediatos.

Es una importante mejora que, unida á los valiosísimos medios de que dispone la citada Escuela, contribuirá á la mayor práctica de la educación eléctrica de los futuros directores de fábricas.

**Valencia.**—Se asegura que muy en breve se constituirá en esta capital una Sociedad, formada por acaudaladas personalidades industriales y mercantiles con el objeto de establecer una nueva fábrica de gas y electricidad en competencia con las dos francesas que actualmente funcionan.

## NOTICIAS

**Permuta.**—La desea un compañero de Madrid con otro que tenga á su cargo una estación limitada de las secciones de Córdoba, Sevilla, Jaén y Málaga. Al que pueda interesarle esta permuta, deberá dirigirse á D. Manuel Navarro, departamento de contabilidad, Central de Madrid.

**Recomendamos.**—Nuestro querido amigo el Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos D. Manuel Vila Barraquet, está publicando una obra titulada *Electricidad y Lecciones de Telegrafía práctica*.

Esta obra se publica por cuadernos de 32 páginas al precio de una peseta cada cuaderno. Está impresa en hermosos caracteres. Buen papel y magníficos grabados.

Recomendamos su adquisición á los lectores de ELECTRON.

Los pedidos se dirigen al autor: Delegación telefónica, Telégrafos.—Madrid.

**Es de justicia.**—Con la valiosa recomendación de un compañero de Barcelona, para nosotros muy querido, hemos recibido una carta suscrita por varios Aspirantes terceros de aquellos que tuvieron la desgracia de ver anulados unos exámenes que los había ya colocado en la categoría de Aspirantes segundos.

Los fundamentos de la Real orden, cuya anulación se solicitaba, han desaparecido, y seguramente que así lo ha de reconocer la superioridad, resolviendo favorablemente la crítica situación en que se encuentran hoy estos modestos y laboriosos telegrafistas.

Tengan la seguridad de que todos nuestros esfuerzos, lo mismo en el terreno particular que utilizando los medios que nos da esta Revista, han de dirigirse á lograr lo que tan justamente pretenden.

Los firmantes de esa carta que tenemos á la vista han dirigido todos individualmente y en forma oficial al Director general, y por conducto nuestro ruegan á todos sus compañeros que imiten su conducta.

**Subasta.**—Se ha anunciado la de 40.000 cincos en la *Gaceta* de 31 de Julio próximo pasado. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el 31 del presente mes de Agosto.

**Buena noticia.**—En la Dirección general se asegura que al finalizar los actuales exámenes para Oficiales, serán llamados á continuar sus ejercicios los examinandos que, por razones de enfermedad ó falta de presentación oportuna, perdieron su derecho á seguir tomando parte en la convocatoria.

Sirvan estas líneas de contestación satisfactoria á las muchas cartas que recibimos haciéndonos preguntas sobre este asunto.

**Conflicto terminado.**—La prensa se ha ocupado en estos últimos días de un hecho muy lamentable que pudo originar un verdadero conflicto.

Por razones que nosotros no conocemos con exactitud, pero que indudablemente revelan poco acierto en el desempeño de determinados servicios, el personal de la Central de Madrid no pudo hacer efectivos sus haberes el día 1.º de Agosto, como es costumbre invariable todos los meses, sin que nadie se tomase la molestia de dar explicaciones de lo que ocurría, ni aun aquellas personas que por razón de su cargo estaban á ello obligadas.

Por fortuna, el Director general tomó cartas en el asunto, y á su enérgica actitud se debe que el conflicto iniciado terminase el día 2 verificándose el pago de haberes.

**Caso extraordinario.**—Con pena hemos recibido la noticia de haber sido embargado en sus muebles y en su paga, el encargado de la estación de Medinaceli, para pago de alquileres del local oficial que ocupa dicha estación telegráfica.

Siempre nos ha parecido un absurdo que los empleados de telégrafos abonen de su bolsillo particular el alquiler de un local que el Estado utiliza para el servicio oficial, tanto más, cuanto que esto significa subordinar á las necesidades domésticas, y en alguna ocasión al capricho ó á otras conveniencias personales, las condiciones de un servicio que debe ser en todo momento impuestas por la superioridad.

No es pertinente ahora discutir las disposiciones que sobre la materia existen, pero si creemos muy oportuno llamar la atención del Sr. Barroso, para que con su ilustrado criterio estudie esta cuestión y puedan evitarse espectáculos como el que sirve de motivo á estas líneas.

**Permuta.**—La desea el encargado de una limitada con casa-estación franca, gastos de administración, pueblo de 2.800 habitantes, con otra limitada de parecidas condiciones. Dirigirse al encargado de Cornudella, provincia de Tarragona.

#### Circular importante:

«Madrid, Agosto 1896.—Sr. Don...—Muy señor mio y distinguido compañero: Las grandes ventajas conseguidas para los Oficiales y Aspirantes por el esfuerzo de los Sres. Barroso, Marqués de Lema y dos importantes y queridos Jefes nuestros con la implantación de la reforma, merecen una demostración permanente de nuestro agradecimiento para con ellos.

Con este objeto, se abre una suscripción entre todo el personal, la cual va encabezada por los individuos de la Junta de Reformas, con la diferencia de sueldo de un mes, ó sea con 35 pesetas los Oficiales y 17 los Aspirantes.

Esta Junta no puede fijar las cuotas con que cada cual debe contribuir; pero confía en que todos concurrirán á este pensamiento con la mayor cau-

dad posible, dentro del límite señalado, para que el acto que vamos á realizar resulte en armonía con la grandeza del beneficio recibido. Por lo tanto, estamos seguros que las clases subalternas especialmente, tendremos á gala demostrar nuestra gratitud á los expresados señores de una manera espléndida, como nos corresponde y como merecen.

Los nombres de los donantes, las cantidades con que contribuyan y los justificantes de la debida inversión, se publicarán en los periódicos profesionales.

Seguros de que esta invitación ha de ser bien acogida por usted, le anticipa las gracias, en nombre de sus compañeros de Comisión, su afectísimo S. S. Q. B. S. M., *Juan B. Ravena.*»

Esta Revista se asocia gustosísima al pensamiento que informa el anterior documento, estimando la suscripción que se proyecta como homenaje obligado á los que, venciendo dificultades de todo género y con el pensamiento y la voluntad puestos al servicio de las aspiraciones de los telegrafistas, realizaron las reformas más trascendentales y de más importancia que, como beneficio, hemos recibido.

Nosotros nos permitimos creer sin reserva alguna, que todos, absolutamente todos nuestros compañeros, desde los que recientemente han ascendido á la categoría de Subdirectores, hasta los últimos Aspirantes, responderán á este llamamiento.

Cuando las reformas estaban en proyecto, cuando más tarde fueron conocidas en toda su extensión, hubo diversidad de opiniones entre unos y otros elementos. No hay obra humana que no produzca el choque de unos con otros intereses.

La prudencia de todos, los sentimientos de verdadero compañerismo y el envidiable acierto con que trataron y resolvieron estas diferencias los Sres. Barroso y Lema, dieron por resultado una perfecta armonía.

Ahora ha llegado la ocasión de evidenciarla, y nosotros estamos seguros de que el éxito de la suscripción que se prepara será completamente satisfactorio.

La Junta de Reformas puede contar incondicionalmente con nuestras columnas para el mejor logro de sus deseos, siempre que lo crea necesario.

**Nueva pila eléctrica.**—El Dr. M. Hohler ha ideado una pila bastante curiosa, en la cual las dos placas metálicas son de aluminio. La pila se compone de un vaso de vidrio de 15 centímetros de altura, lleno de una solución muy diluída de ácido clorhídrico, ó de sosa cáustica, que tiene en su interior un vaso poroso que contiene ácido nítrico concentrado. En cada vasija se coloca un cilindro de aluminio, provisto de una chapeta que atraviesa la cobertera del vaso, y sirve de contacto para los electrodos ó hilos conductores. En el instante de introducir los cilindros en los baños ácidos se produce una corriente eléctrica capaz de enrojecer un alambre de platino.



**Balnearios.**—Ha sido destinado interinamente a los baños de Alzola el Oficial 2.º de la Central, D. Fructuoso Perea y Blázquez.

**Reingreso.**—Ha solicitado su reingreso en el Cuerpo el Subdirector 2.º D. José Guasch y Vich.

**Exámenes de Telégrafos.—Geometría.**

*Relación de aprobados.*

	Número de puntos.
Día 29 de Julio.	
D. Manuel Tabuena.....	20
D. Federico Viana.....	17
D. Francisco Vallecillo.....	17
D. Antonio Vilches.....	20
Día 30.	
D. Julio García Dono.....	19
Día 31, no hubo exámenes.	
Día 1.º de Agosto.	
D. Angel Hidalgo Machado.....	19
D. Manuel Lázaro y Lázaro.....	18
D. Felipe Oliver y Oliver.....	20
D. Pastor Stolle y García.....	20
D. Antonio Samper y Ortiz.....	27
Día 2.	
D. Eloy Villegas y Vallejo.....	19
D. Venancio Janer y Zorca.....	20
D. Ramón Bartolomé y Olivares.....	27
D. Adolfo Borgoño y Fillat.....	17
Día 3.	
D. Angel Castañón y León.....	21
D. Bernardo Chelvi y Mulet.....	18
D. Felipe Dorado y Malaquilla.....	18
D. Rafael Delgado Surano.....	17
D. Genaro Espinosa de los Monteros.....	17
Día 4.	
D. Francisco Escudero y Larramendi.....	19
D. Florentino González y Carrillo.....	18
D. José Herrero y Rivera.....	17
D. Juan Jiménez y Cobo.....	19
D. Pedro Lozano y Morales.....	17
D. Mariano Lucas y Bravo.....	22
D. Adolfo Marcos y Trocaola.....	18
Día 6.	
D. Luis Morales y Echaner.....	18
D. José Nieto y Gil.....	30
D. Leocadio Ortiz y Villajos.....	21
D. Alejandro Pérez y Martín.....	17

**Exámenes de ampliación**—Ha sido aprobado en Física el Oficial 1.º D. Ramón Montero y Santiago.

En Física y Química el Oficial 1.º D. Basilio Gómez del Campo.

En Topografía el Oficial 1.º D. José Serra y Martí.

**Traslados.**—Aspirante 3.º D. José Gombau y Herrero, de Lérida a Seo de Urgel.

Aspirante 2.º D. Mateo Bravo y Sánchez, de Badajoz a Zafra.

Idem 3.º D. Indalecio Navarro, de San Fernando a Águilas.

Oficial 2.º D. Miguel Sanz Corbiella, de Seo de Urgel a Lérida.

Idem id. D. Melchor García Frábregas, de Águilas a San Fernando.

Idem 1.º D. Félix Rojas, de Sigüenza a la Central.

Idem 3.º D. Práxedes Moreno Catalán, de La Almunia a Sigüenza.

Aspirante 1.º D. Luis de la Plaza Vera, de Zaragoza a La Almunia.

Idem 2.º D. Manuel Urech, de Murcia a Pinoso.

Idem 3.º D. Antolín Martínez, de Salamanca a Tapia.

Idem 2.º D. José Sánchez, de La Línea a Carcabuey.

Idem id. D. Antonio Prada García, de Palencia a Valladolid.

Idem 3.º D. Lorenzo Cardona, de Valladolid a Palencia.

Idem 2.º D. Juan Fernández Capón, de Coruña a Rivadeo.

Idem 3.º D. Antonio Rego y Suaces, de Coruña a Valladolid.

Oficial 1.º D. Sebastián Fernández Polo, de Tamames a Pola Allande.

Aspirante 3.º D. Joaquín Valls y Moreno, de Pola Allande a Tamames.

## CORRESPONDENCIA

D. J. P. C.—Chelva.—Nos hemos informado de sus preguntas. Lo más conveniente es que se examine.

D. E. G. y M.—Elche.—Procuraremos complacerle en lo que nos pide sobre Trigonometría. Exámenes de ampliación se están verificando.

D. E. L.—Villarcayo.—Se cubrirán todas las vacantes.

D. T. R.—Aguilar de Campoo.—Vea nuestro número anterior. Con mucho gusto seguiremos campaña en favor de Aspirantes terceros.

D. E. G.—Játiva.—Se trabaja activamente para conseguir anulación Real orden a que se refiere usted. Esta Revista hace todo lo humanamente posible para lograrlo, y fía rectitud y buenos sentimientos D. G.

D. M. C.—Barcelona.—Como verá usted en el presente número, queda usted complacido, y haremos todo lo que se pueda por que se logre lo que usted nos interesa.

Imp., Fund. y Fáb. de tintas de los Hijos de J. A. García.  
Calle de Campomanes, núm. 6.